

# Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor

---

*ISAURA-ANGELICA PAZ*

**Fundadora:** María Ana Mogas y Fontcuberta.  
**Lugar y año de la fundación:** Ripoll, 1850.  
**Fecha de aprobación pontificia:** 8 de agosto de 1899.  
**Nombre oficial de la Congregación:** Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor.  
**Fin específico:** la gloria de Dios y la salvación de los hombres.  
**Actividades propias de la Congregación:** Enseñanza, asistencia sanitario-benéfico-social, misiones y pastoral rural.  
**Número de profesas perpetuas:** 1183  
**Número de profesas temporales:** 34  
**Número de novicias:** 18

Barcelona, 1850. En su barrio gótico, muy cerca de la Basílica de Santa María del Mar, vive una joven de 23 años. Su nombre **M<sup>a</sup>. Ana Mogas y Fontcuberta**. Hace unos diez años -desde que quedara huérfana en su Granollers natal- que está acogida en casa de su madrina, rica y distinguida dama de la buena sociedad barcelonesa.

Buen porte, buena educación, nivel cultural muy alto, inquietud religiosa y social son algunas de las notas que apuntan a una singular personalidad. Parece estar llamada a escalar un alto destino en aquella sociedad burguesa en la que se mueve con soltura y seguridad. Pero Dios se cruza radicalmente en su camino. La insatisfacción y el vacío que cada día siente más profundamente en los actos sociales, culturales

o benéficos a los que debe asistir se traduce con claridad en insistente llamada al seguimiento de **Jesucristo**.

Es el suyo un proceso vocacional largo y ponderado. En 1850 llega a la convicción de que, entregada su vida a Jesucristo, podrá dedicarse más plenamente a remediar, en lo posible, tantas necesidades -y son muchas- como ve en su entorno. No es el caso de hacer recuento ni historia de las carencias en las que tan pródigo ha sido el siglo XIX. Por el tema que nos ocupa cabe subrayar las que conciernen al campo educativo y, más en concreto, a la educación de la mujer.

Toda vocación cristiana, y más la religiosa, lleva implícita una llamada a la tarea evangelizadora, pero en M<sup>a</sup>. Ana Mogas -como en algunos otros- es una llamada concreta, apremiante. determinativa. Sin sospecharlo ellos, recae sobre estos sujetos la misión de dar una respuesta histórica.

La vida religiosa en aquel momento -perseguidos y exclaustrados sus miembros, desamortizados los conventos y sus bienes- pasa por una de las mayores crisis de su historia. A M<sup>a</sup>. Ana le es difícil, muy difícil ver el dónde y el cómo dar cauce a su realización vocacional. Parece aconsejable dilatar la decisión y seguir discerniendo. El tiempo y la intervención de Dios, en Quien confía, le irán descubriendo el camino.

Una conversación casual arroja un rayo de luz en tantas sombras. El caso de los exclaustrados y exclaustradas, desde la década de 1830, no es en España novedad alguna. Es frecuente encontrarles buscando colocación o ganándose el sustento en cualquier menester que se les ofrece, sobre todo las monjas. Los frailes tienen algunas oportunidades mejores desempeñando su ministerio sacerdotal en alguna parroquia. La literatura romántica los ha popularizado. Lo novedoso ocurre -como en la casual conversación que escucha M<sup>a</sup>. Ana a una señora amiga y que incluso llega a ser noticia en periódicos como *El*

*Barcelonés* o *Diario de Barcelona*, cuando unas monjas Capuchinas exclaustradas de sus conventos se juntaron a vivir en un cuarto alquilado de Barcelona bajo la dirección del **P. José Tous**, exclaustrado Capuchino, con un proyecto educacional para, en torno a él, rehacer su vida religiosa. Allí las conoce M<sup>a</sup>. Ana Mogas. La hacen partícipe de la idea que abrigan: crear una asociación que, bajo la advocación de la Divina Pastora, se dedique a la educación de niños y jóvenes. El conocimiento que adquieren de la joven Mogas con su esmerada formación y cultura y la posibilidad de su incorporación, alientan más y más al proyecto. Dan, pues, un paso decisivo. Acogidas, en su diócesis, por el Obispo de Vic, **D. Luciano Casadevall**, y orientadas por él, se dirigen a Ripoll y firman con el Ayuntamiento un contrato para "enseñar gratuitamente a todas las niñas que se presenten tanto en leer y escribir como en coser y otras varias cosas más de suma utilidad" a cambio de un local adecuado y una pensión anual para el sostenimiento. Se presentan no como tales religiosas sino como "señoras de enseñanza". Caen pronto en la cuenta de sus limitaciones y dificultades no sólo para formar una comunidad, sino, sobre todo, para regentar una escuela. Las llamadas que dirigen a M<sup>a</sup>. Ana son insistentes.

Esta, vencidos muchos obstáculos de orden familiar, se incorpora al proyecto, en Ripoll, a poco de iniciado. Cuenta un testigo en su Proceso de Beatificación que se le ve abandonar la vida cómoda, con la que le brinda su aristocrática tía que residía en Barcelona, para fundar colegios de niños, cuidar maternalmente de aquellos seres sin cariño y abrazar pobreza voluntaria cuando todo le sonreía".

Está, pues, en marcha en aquella pequeña asociación la primera célula de un nuevo Instituto religioso dedicado a la enseñanza, que toma forma de comunidad religiosa con la elección de superiora, vestición de hábito, emisión de votos y puesta en práctica de las Reglas.

La elección de Superiora en la persona de M<sup>a</sup>. Ana tiene lugar el 10 de septiembre de 1850 y su profesión religiosa el 25 de junio del año

siguiente. A ella le corresponde organizar la casa como convento con su oratorio, evidenciar ante la población que no son "señoras de enseñanza" sino religiosas, hacer de aquella escuela un taller de formación humana y cristiana consiguiendo un alto nivel pedagógico. Las Reglas orientan, desde los primeros tiempos, el objetivo fundacional: "venir a la congregación por amor de Dios, salud del alma y bien espiritual y temporal del prójimo" concretado en el capítulo XIV al hablar de la ocupación de las Hermanas en dar formación científica y religiosa a las niñas. El trabajo y la confianza en la Providencia, como medios de subsistencia, son también principios normativos. Las Reglas prescriben, además, el rezo del oficio parvo, dos horas de oración diarias y algunos actos propios de la espiritualidad franciscana. No hay voto de clausura, pero se recomienda no salir sin verdadera necesidad; se resalta en las relaciones personales y en la vida comunitaria, el ejercicio de la humildad, caridad, silencio, modestia, delicadeza en el trato.

Resta restablecer el equilibrio necesario entre las exigencias de la vida consagrada y las de la tarea educativa. Esto lleva al grupo a definirse. Alguna, no sintiéndose con fuerzas, abandona aquello; otras -como las dos exclaustradas- dejan la realización del proyecto por ellas iniciado en manos de M<sup>a</sup>. Ana y se vuelven a la vida de clausura más acorde con su vocación.

A partir de ahora ya no son, ante el Ayuntamiento y ante les gentes de Ripoll, maestras seculares venidas de Barcelona. Son religiosas educadoras. Es éste un momento crucial. El impacto que produce esta noticia, en los miembros liberales del gobierno municipal, pone al borde de la desaparición al incipiente Instituto. La convicción de la Fundadora de que uno de los mayores retos de la Iglesia española del siglo XIX es -como dice un historiador- la enseñanza como gran medio de restauración moral y de nueva evangelización, sus cualidades espirituales y humanas a las que suma su preparación intelectual salvan la identidad institucional y su supervivencia. M<sup>a</sup>. Ana se

presenta a exámenes en la Escuela de Magisterio de Barcelona y obtiene el título oficial de Maestra en febrero de 1853. Ya puede continuar dirigiendo legalmente la escuela de Ripoll. Estabilizada un tanto la situación, hace verdaderos intentos por crear comunidad educativa y llega en ellos, incluso, a la participación de todos en los bienes espirituales y con esta idea solicita ante la Santa Sede la concesión de gracias para las religiosas, alumnos y colaboradores.

Pese a las penurias económicas y a las dificultades que ponen a su acción las autoridades locales, la Fundadora se empeña en hacer de aquella escuela un centro cualificado de enseñanza y un obrador de virtudes humanas y cristianas que las Hermanas -dice- deben llevar al corazón de las niñas con sus ejemplos y consejos. La evidencia de ello acrecienta la estima de las gentes de bien hacia aquellas religiosas profesoras que se distinguen por su responsabilidad en la preparación de las materias y en el trabajo, así como por su trato amable y cuyas alumnas progresan notoriamente .

El 9 de septiembre de 1857 -como fruto de una larga serie de reformas- es promulgada la Ley **Moyano** de Educación. Es una razón más que garantiza, legalmente, la supervivencia de la obra de M<sup>a</sup>. Ana, pues -básica y estable en lo fundamental- reconoce y regula la enseñanza privada como un derecho de los padres. También, en este orden de garantías, ordena en su artículo 294 la función de vigilancia del Gobierno tanto sobre los establecimientos de instrucción públicos como sobre los privados. Algo ya prescrito en Planes anteriores como el de 1850, pero que ahora recobra actualidad y vigencia.

En lo referente a los Profesores de las escuelas privadas ordena que deben ser mayores de 20 años y tener el título correspondiente. M<sup>a</sup>. Ana, desde sus convicciones de la importancia de la escuela en la formación humana y cristiana de la sociedad, pone con gran esfuerzo todos los medios a su alcance para legalizar la situación docente de las Hermanas y reafirma que la educación de niños y jóvenes es objeti ↵

en su Instituto. Las Hermanas con capacidad y vocación pedagógica deben estudiar y rendir exámenes para obtener la correspondiente titulación de Magisterio.

El Obispo de Vic, **Dr. Palau**, ordena que se enseñe la doctrina cristiana en catalán en todas las escuelas de su diócesis y poco después, por disposición de sus prelados, se extiende esta norma a las demás de aquel territorio. M<sup>a</sup>. Ana hace que se ponga en práctica de inmediato en su escuela. Esa disponibilidad suya y esa acogida a las peculiaridades de cada lugar -demostradas cuando el Instituto ha salido de las fronteras de Cataluña- es un precedente recogido en las Constituciones vigentes: "El compromiso evangélico exige insertarnos en el ambiente sociocultural en el que trabajamos, esforzarnos por descubrir, valorar y asumir la cultura de cada pueblo, lengua y costumbres..."(Cc. 117).

El prestigio de la escuela que dirige M<sup>a</sup>. Ana hace decir a la corporación municipal de Ripoll, en el acta de una de sus sesiones, que las restantes escuelas de niñas "se hallan sin concurrencia por asistir a otras escuelas de igual naturaleza que existen en la Villa bajo la dirección de Dña. Ana Mogas que las regenta con el título correspondiente". Mas, frente a la consolidación del Instituto y a tantos logros, está la cara amarga de las graves tensiones mantenidas durante años, con algún paréntesis de bonanza, con las autoridades locales y agravadas, en otros momentos, con persecución abierta según el partido político de turno en el Ayuntamiento. En la recta final de la década de 1850, las persecuciones y dificultades son insalvables de tal modo que obligan a una nunca querida decisión: abandonar Ripoll.

El Instituto, con su pequeñez y pese a las muchas penalidades experimentadas, tiene un notable incremento numérico que le permite pensar en nuevas fundaciones y ya se le ofrecen dos. La dolorosa decisión de dejar Ripoll y las dudas sobre el inmediato asentamiento

encuentran pronta y jubilosa respuesta. Las poblaciones de San Quirico de Besora y Capellades están ansiosas de acoger a las Hermanas y tener una escuela regida por ellas. Las noticias que les llegan de su buen hacer como educadoras motivan la insistencia de las autoridades de los pueblos.

Ya sin las tensiones de Ripoll, su vida, bajo la dirección de la Fundadora y los buenos consejos del P. Tous a quien Casadevall había nombrado Director General, se consolida en una profunda espiritualidad, en unas relaciones personales marcadas por la fraternidad y por el sentido comunitario de la misión que van haciendo de cada comunidad y del pequeño Instituto un cuerpo unido y plenamente entregado a la tarea evangelizadora en la escuela y fuera de ella, desde las posibilidades personales de cada miembro.

Un paso más en la expansión del Instituto y en su consolidación como docente es su establecimiento en la ciudad de Barcelona. Se encargan allí de un colegio privado regentado por dos hermanas que quieren entrar como religiosas. Por las mismas fechas, una circular interna advierte a todas de una temprana desviación del espíritu fundacional en el ejercicio de la misión educativa. Al parecer, alguna o algunas Hermanas mostraban cierta preferencia por las alumnas económicamente mejor dotadas.

La Fundadora encabeza, en 1865, el grupo de cuatro Hermanas que llega a Madrid. El objeto de su desplazamiento es encargarse de una casa de mujeres arrepentidas fundada, en Cienpозuelos, por el Obispo dimisionario de Nueva Perk en Australia, **D. José M<sup>a</sup>. Benito Serra Juliá**. Cuentan con desempeñar la docencia en las escuelas del pueblo junto con la atención a la casa. Fracasada esta posibilidad, las Hermanas sufren un serio conflicto vocacional: no están formadas ni se encuentran preparadas para una obra que, aun reconociéndola como muy meritoria, no responde ni a su vocación ni a su carisma fundacional.

Han de buscar su propia identidad como educadoras y en esta búsqueda tienen que afrontar un sin fin de penalidades. Llegan incluso a ensayos, en obras ajenas a la institución, como regentar en la Capital del Reino una de las llamadas "Escuelas de Gratitud" en la calle Juanelo. En ella, su estilo pedagógico y su concepto de la educación difieren notable y substancialmente de las disposiciones dictadas por el Director que, buscando el logro de intereses económicos, obstaculiza y muchas veces impide la tarea formativa.

Un consejero excepcional, **D. Antonio M<sup>a</sup>. Claret**, las orienta y ayuda a encontrar el camino sin abandonar la Villa y Corte. Establecen un centro por cuenta propia en uno de los barrios bajos, pues -dice un biógrafo de la Fundadora- "son los más necesitados, puesto que para la gente acomodada ya existen muchos locales educativos". Esta primera escuela madrileña de M<sup>a</sup>. Ana Mogas, fundada en los difíciles años de "La Gloriosa Revolución de septiembre de 1868", conoce dos traslados por la insuficiencia de espacio para atender a la mucha demanda. Están ambos en la misma zona hasta situarse, sin salirse de ella, en el n<sup>o</sup>. 7 de la calle Sagunto. Este lugar es la plataforma para las fundaciones docentes de las Franciscanas, llevadas a cabo por la Fundadora en Fuencarral, Córdoba, Santander, Quintana de Valdivieso y Toledo.

Ella, pedagoga nata y vocacionada, renuncia a la espectacularidad de unas obras brillantes, persuadida de que es preferible una acción pausada que vaya solidificando su quehacer y, con este sentido, forma paso a paso a las Hermanas educadoras, las previene del cansancio, de la atonía, del riesgo de convertirse en meras profesionales con menoscabo de la dimensión apostólica.

Enmarcándose en las disposiciones legales y acatándolas, el plan de enseñanza del Instituto está basado -afirma una alumna de entonces- en una prudente disciplina. El recurso a la persuasión, método muy empleado por la Fundadora, aparca, siempre que es posible, a los

impositivos en el mantenimiento del orden y en la obtención de rendimiento escolar. Es norma suya ayudar a quien lo necesita, pues "el bueno -dice- se hace él solo perfecto, pero al malo lo debemos hacer bueno con nuestra invencible paciencia, amor y oraciones".

Debidamente asesorada, elabora en 1875 unos Estatutos que somete a la aprobación del Arzobispado de Toledo. Son la base inspiradora de las Constituciones que, después de su muerte, presenta a la Santa Sede su sucesora. Lo son también de los actuales textos legislativos del Instituto. En el artículo 1º. de dichos Estatutos aparece una inequívoca formulación del carácter docente de la Institución: *"las Religiosas de la Divina Pastora, considerando a Dios en el prójimo, según la doctrina del Santo Evangelio, se dedicarán: 1º a la enseñanza y educación de las niñas, especialmente pobres, internas o externas"*.

Junto a los textos legislativos aparecen documentos complementarios diversos, referidos a la educación, tales como un Reglamento para la enseñanza y formación de las jóvenes de servicio en Córdoba o un llamado Plan de Enseñanza que figura en un expediente presentado al Gobierno en 1884. De otros que, sin duda existieron, no tenemos noticia a causa de la pérdida de archivos en los años 1930.

Sea como fuere, a la muerte de la Fundadora acaecida el 3 de julio de 1886, en un proceso de 36 años desde la primera escuela de Ripoll, quedaron sólidamente asentadas las bases institucionales de un Instituto que -pese a las difíciles coyunturas histórico-sociales- ha mantenido y primado la actividad educativa como un gran campo evangelizador, sin dejar por ello de abrirse a otras necesidades, tal como aparece, según la mente de la Fundadora, en los Estatutos de 1875.

No hay constancia de que ella se acogiese a la Ley del 14 octubre de 1868. Esta Ley, derogatoria de la de Instrucción Primaria, concede la facultad de poder enseñar sin necesidad de título ni autorización previa. Sí lo hace su sucesora en 1888 en que, ante las muchas

fundaciones que le piden y realiza, no le bastan los títulos existentes. Con todo, muy previsoramente ella, mirando al futuro y a su posible marco legal, promueve intensamente la titulación de las Hermanas. En su copiosa correspondencia, en las circulares y en sus visitas anuales a las Comunidades, es reiterativa en la insistencia de la titulación y formación de las Maestras, en la responsabilidad con la que deben prepararse para la clase y enseñar las materias sin descuidar, en modo alguno, la formación humana y cristiana de los alumnos. En todas las fundaciones cuida el marco legal de las disposiciones vigentes y recomienda "tener todo lo concerniente al colegio arreglado y en forma". Asimismo recomienda, encarecidamente, la preferencia que deben dar a las alumnas necesitadas como quería y hacía la Fundadora.

El *Decretum Laudis* al Instituto, su aprobación y la de las Constituciones por el Papa León XIII, junto con el reconocimiento legal por el Ministerio de Gracia y Justicia en el mismo año 1899, lo sancionan como una Institución dedicada en primer lugar a la enseñanza con el matiz preferente hacia los menos favorecidos.

A lo largo de este siglo, ahora a punto de concluir, la actividad educadora se mantuvo y se mantiene no sólo en España, sino también en los diversos países a donde ha llegado el Instituto. En los años de la contienda española, desalojados y luego ocupados muchos de sus centros por fuerzas de uno u otro signo, las Hermanas arbitran medios en más de un lugar para, aunque sea en la clandestinidad, seguir en la tarea. Normalizada la situación, se impone una rehabilitación de los edificios -destruidos unos, deteriorados los más y desfasados otros- para reemprender la misión. Sin medios económicos, es algo llevado a cabo con préstamos e hipotecas y a costa de muchos sacrificios y privaciones.

La preferencia a los pobres -tan de la Fundadora- se ha vivido con preocupación al verse limitadas por grandes condicionamientos de tipo

económico. Aun así, fieles al espíritu fundacional, han dado cabida en sus internados, en sus comedores y en sus aulas a cuantos ha sido posible. La igualdad de oportunidades con la concesión de becas, las subvenciones y, después, la Ley de Concursos Escolares a la que se han acogido al % por % los Colegios de las Franciscanas Misioneras de la Madre del Divino Pastor, abren sus puertas a todos, sin distinción alguna, y con preferencia a los pobres dentro de la normativa y legalidad vigentes.

Las disposiciones ministeriales que se van sucediendo con sus reformas educativas suponen, incluso en la estructura física de los centros, la imperativa necesidad de modificar las instalaciones. Esto y otras substanciales mejoras es una constante de alto coste económico. Se realiza, en lo posible y con muchos cálculos y sacrificios, no sólo para dar respuesta a lo legal, sino también y sobre todo para "estar al día" cuanto se pueda en lo didáctico y pedagógico.

La LODE conlleva, por su parte, una adaptación en todos los órdenes. Tomándola como motivación y base, se elaboran documentos de importancia para la vida de los Centros: Reglamento de Régimen Interior, Propuesta Educativa. En ella se define claramente el modelo educativo del Instituto y se garantiza el desarrollo de unas líneas directrices para su puesta en práctica. Es, además, una oferta y concreción del conjunto de las características institucionales y orienta la realización práctica de los principios educativos contenidos en ella. En una palabra, da a los centros su propia identidad. Desde el espíritu fundacional de M<sup>a</sup>. Ana Mogas y desde un ya secular ejercicio del estilo infundido por ella, la Propuesta recoge como peculiaridades más significativas de la Institución en el ámbito docente:

- sencillez y cercanía en la relación personal,
- sentido de la responsabilidad en la tarea educativa,
- amor y admiración a la naturaleza, a la vida, obra de Dios,

- austeridad y desprendimiento como medio para la propia liberación,
- particular preferencia por los pobres y necesitados,
- espíritu de alegría y sentido fraterno basados, fundamentalmente, en el amor y la entrega,
- admiradoras y promotoras de la paz.

Asimismo se actualiza el Proyecto Educativo de cada Centro desde una evaluación, cada curso académico, un análisis de la realidad concreta del colegio y una reflexión que favorezca el trabajo de seleccionar las opciones preferentes, que deben orientar la programación de todos los sectores de actividad con sus líneas operativas y sus concreciones en cada opción preferente.

La formación de los profesores, su actualización pedagógica, su capacitación en las nuevas técnicas y materias es una constante a la que se destinan recursos y se le da el mayor alcance posible. Después de la promulgación de la LOGSE y con la mirada puesta en la reforma educativa que propugna, se ha intensificado este esfuerzo tanto a nivel local de cada centro, como provincial en cada Provincia religiosa, y general en el Instituto.

La participación de todos los miembros de la comunidad educativa -con algún precedente en la Fundadora, ya citado- considerada como un derecho y un deber de corresponsabilidad para tomar parte activa en el desenvolvimiento del centro, según las respectivas competencias y funciones y recogida así en la Propuesta Educativa, es un criterio por el que ha de regirse la *"coherencia con el 'carácter propio' que recoge nuestro modelo de educación"*. Desde este principio está en marcha para todo el Profesorado -dentro de un gran respeto- un Plan de Formación con unos programas para el llamado "Proceso de participación en la Misión Compartida". Estos programas están basados -dice el primero- en una doble experiencia común: la participación de todos en la tarea de la comunidad educadora

respectiva y la conciencia de estar perteneciendo a un centro con carácter propio cristiano. Desde esta perspectiva el programa profundiza en la "identidad del educador". Parte de la simple afirmación "somos educadores" para continuar con un desarrollo progresivo y sistemático de una temática que va llevando, paulatinamente, a la asimilación e integración, en la tarea educativa, de valores comunes unos y propios de la Institución otros. Todo ello fundamentado y ayudado documentalmente con textos "ad hoc".

Llevar a cabo el "Proceso de participación en la Misión Compartida" es, en una palabra, un esfuerzo institucional y del Profesorado para recuperar y actualizar el estilo pedagógico y el carisma de M<sup>a</sup>. Ana Mogas y para hacerlo presente y encarnarlo en las distintas situaciones como una exigencia que lleva a compartir tareas de pastoral y de gobierno y anima a convivir y a trabajar en relación fraterna desde una común vocación en un proyecto comenzado hace ya más de un siglo por una mujer de excepción llamada M<sup>a</sup>. Ana Mogas y Fontcuberta.